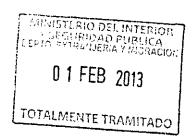


RQM/JCSS 14,05,2012



PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73211

SANTIAGO, 1 2 JUL 2012

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 418 de fecha 03 de mayo de 2012 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero Stephane Michel ROUSSEAU, de nacionalidad francesa, registra antecedentes negativos de INTERPOL, relativos al delito de apropiación indebida de antigüedades, tentativa de contrabando de antigüedades y ocultación de antigüedades, según documento N° 814, de fecha 29.08.2005; b) Que consta del documento señalado precedentemente, que con fecha 03 de mayo de 2012 el extranjero fue reembarcado a su país de procedencia; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Stephane Michel ROUSSEAU, de nacionalidad francesa, Pasaporte N° 12AR02740.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO DBILLA MACKENNEY SUBSECRETARIO DEL MERIORA

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO

EXTRANJERIA Y MIGRACION

13273346